



# BECA DE EXENCIÓN DE PAGO

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Departamento de Becas y Convocatorias de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 fracciones III y IV de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas; 11, 42 fracción XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas; 14 fracción II y 21 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

## CONVOCA

A los alumnos inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Estatal con registro de validez oficial de estudios, para obtener una BECA DE EXENCIÓN DE PAGO para el ciclo escolar 2020-2021, conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. DE LA BECA:

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de colegiatura aplicable al número total de meses que conforman el ciclo escolar 2020-2021.

### SEGUNDA. DEL TRÁMITE:

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

### TERCERA. DE LA SOLICITUD:

- Podrán participar los alumnos inscritos en las escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Estatal con registro de validez oficial de estudios, para el ciclo escolar 2020-2021;
- Sólo podrá ser solicitada una beca por familia, sin importar el nivel escolar que cursen los aspirantes;
- La solicitud de beca se tramitará en línea en la página electrónica: <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, cuyo formato deberá ser llenado por el padre de familia o tutor del alumno solicitante; el correcto llenado del formato será responsabilidad de estos, por lo que deberán revisar que la información proporcionada no contenga errores, adjuntando la documentación escaneada en forma vertical y legible.

### CUARTA. DE LOS REQUISITOS:

- Llenar el formato de la solicitud en línea con base en lo establecido en la presente convocatoria y escanear los documentos soporte en los formatos PDF, JPG o PNG;
- Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior.

### QUINTA. DEL LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD:

Se realizará de acuerdo a las fechas indicadas a continuación:

Nivel educativo	Periodo para realizar el trámite:
Primaria	Del 17 al 23 de agosto de 2020.
Preescolar	Del 24 al 26 de agosto de 2020.
Secundaria	Del 27 al 29 de agosto de 2020.

### SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El padre de familia o tutor deberá adjuntar los documentos escaneados en los formatos PDF, JPG o PNG, conforme al siguiente orden:

1. **Constancia de inscripción del grado** a cursar, con firma y sello de la escuela (solicitar en la escuela), no se aceptarán recibos de pago de inscripción.
2. **Acta de nacimiento** del alumno.
3. **CURP** del alumno (archivo descargado directamente de RENAPO).
4. **CURP** de la madre (archivo descargado directamente de RENAPO).
5. **CURP** del padre (archivo descargado directamente de RENAPO).
6. **Comprobante actual de ingresos** del padre, y/o de la madre o tutor según corresponda, especificando el sueldo mensual (total de percepciones sin descuentos); se adjuntará solo uno de los siguientes comprobantes:
  - **Comprobante de pago** correspondiente a los meses de mayo, junio o julio de 2020, acreditando un mes de sueldo (con cuatro comprobantes de pago semanal, dos quincenales o uno mensual, según sea el caso).
  - **Constancia** expedida por la empresa donde labora, señalando el sueldo mensual (total de percepciones), RFC de la empresa y sello oficial de la misma.
  - **Carta firmada bajo protesta de decir verdad** donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación, percepción mensual del trabajador, nombre y domicilio de su centro de trabajo (en caso de ser trabajador por cuenta propia).
  - No deben adjuntarse declaraciones ante el SAT ni estados de cuentas bancarias (no se consideran como comprobantes de percepciones salariales).

### SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La recepción de documentos será en línea (<http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>), por lo que, al adjuntar la documentación escaneada, el trámite de la solicitud de beca quedará concluido; posteriormente deberá imprimir el comprobante en el que aparecerá un número de folio con el cual podrá consultar si ha sido o no beneficiado con una beca.

### OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE FOLIOS DE LOS ALUMNOS BENEFICIADOS:

- Los resultados de la asignación de folios de los alumnos beneficiados se publicarán en la página electrónica: [www.educacionchiapas.gob.mx](http://www.educacionchiapas.gob.mx) el día 30 de septiembre. Esta información podrá ser consultada por los padres de familia o tutores de los solicitantes con el número de folio asignado por el sistema.
- En caso de haber sido beneficiado, el solicitante deberá ingresar con su usuario y contraseña creado a la hora del registro (<http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>) e imprimirá el documento en dos tantos, el primero para su expediente personal, y el segundo para entregarlo en la escuela donde se encuentra inscrito el alumno.
- Únicamente se podrá imprimir el comprobante de asignación de beca para todos los niveles; en el periodo comprendido del 01 al 09 de octubre de 2020.

### NOVENA. SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL TRÁMITE DE LA BECA:

- Cuando el solicitante no cumpla con los términos y tiempos de la presente convocatoria;
- Cuando el solicitante adjunte la documentación incompleta, alterada, ilegible o apócrifa;
- Cuando el solicitante no imprima el comprobante de asignación de beca durante el periodo establecido (01 al 09 de octubre de 2020);
- Cuando se hayan solicitado dos o más becas por familia (hermanos).

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Las escuelas particulares que no otorguen las becas de los folios beneficiados por el sistema, se harán acreedoras a las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

**SEGUNDO.** Los trámites de renovación estarán sujetos a lo dispuesto en la presente convocatoria.

**TERCERO.** No se considerará renovación, cuando sea por cambio de nivel (de preescolar a primaria o primaria a secundaria) o por cambio de escuela.

**CUARTO.** Una vez cubiertas las solicitudes de renovantes se considerarán las de nuevo ingreso; siendo criterios para su asignación, además del académico, las necesidades socioeconómicas, mayor grado escolar, y número de hijos en la misma institución educativa.

**QUINTO.** La selección para el otorgamiento de becas, se iniciará a partir de los últimos grados de cada nivel educativo en los que hubieran presentado solicitudes y de acuerdo a los espacios disponibles en cada institución educativa.

**SEXTO.** La vigencia y aplicación del porcentaje de las becas asignadas será válido por el ciclo escolar en cualquiera de los niveles de educación básica, no existiendo compromiso de la Secretaría de Educación para otorgar su renovación si es que esta no es solicitada en las fechas correspondientes o el interesado no cumpla con los requisitos establecidos para tal fin.

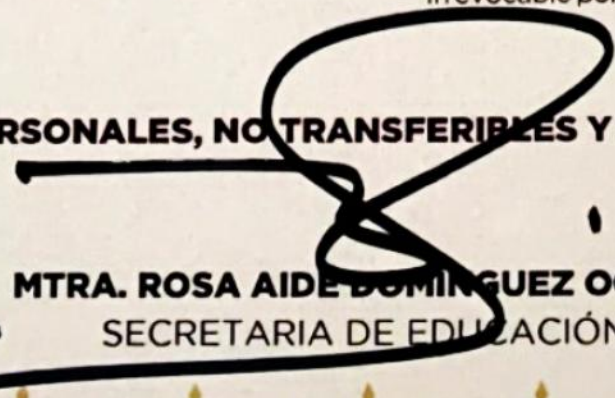
**SÉPTIMO.** La selección de becarios y la aprobación final será determinada con base en un proceso regulado bajo un marco normativo y avalado por el Comité Estatal de Selección de Becarios.

**OCTAVO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Estatal de Selección de Becarios.

**NOVENO.** El dictamen que emita dicho Comité Estatal, será definitivo e irrevocable por lo que no podrá ser impugnado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; agosto de 2020.

**LAS BECAS SON PERSONALES, NO TRANSFERIBLES Y SU TRÁMITE ES GRATUITO**



MTRA. ROSA AIDE DOMÍNGUEZ OCHOA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN